Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "NELBACOR S.A.".----

CUANTIA: INDETERMINADA.------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de Junio del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: la señora Abogada doña PRISCILA MARIA PALAU GILBERT DE SALAS, quien declara ser ecuatoriana, casada, en su calidad de Presidenta subrogante del Gerente General de la Compañía "ADMINISTRADORA PRENEL S.A.", quien a su vez es Gerente General de la Compañía "NELBACOR S.A.", calidad que legitima con los nombramientos inscritos, que presenta para que sean agregados a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas

que está a su cargo, una por la cual conste el cambio de domicilio y la reforma del Artículo Primero del Estatuto Social de "NELBACOR S.A.", de acuerdo con las declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública la compañía NELBACOR S.A., debidamente representada por su Gerente General, Administradora Prenel S.A., la cual actúa por la interpuesta persona de la Abogada PRISCILA MARIA PALAU GILBERT DE SALAS, en su calidad de Presidenta subrogante del Gerente General.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil el veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de Diciembre del mismo año, se constituyó la compañía NELBACOR S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y un capital de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00).- DOS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el diez de Abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de Octubre del mismo año, la Compañía reformó el artículo primero del Estatuto, en la parte relativa al objeto social.- TRES) Mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el siete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de Mayo del mismo año, la compañía aumentó su capital suscrito a Doscientos Diez Millones de Sucres (S/.210'000.000,00) y reformó el artículo relativo al Capital.- CUATRO) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el siete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el nueve de Noviembre del mismo año en el Registro Mercantil del cantón Salinas y el veintiuno de Noviembre del mismo año en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la compañía realizó el cambio de domicilio al Cantón Salinas, escisión, reducción del capital suscrito a Doscientos Millones de Sucres (S/.200'000.000,00) y reforma del Estatuto.- CINCO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Salinas el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital suscrito a Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Mil Sucres (S/.1.874'900.000,00) y reformó el artículo relativo al Capital.- SEIS) Ante el Notario Quinto de Guayaquil el dieciocho de Septiembre

de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el treinta y uno de Diciembre del mismo año, la Compañía otorgó la escritura pública de "Disolución anticipada de la compañía CONICAL S.A.; Fusión por absorción de la compañía NELBACOR S.A. como Compañía Absorbente y CONICAL S.A. como Compañía Absorbida; y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía NELBACOR S.A.".- SIETE) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el veintitrés de Mayo del dos mil uno, inscrita el veintiséis de Noviembre del mismo año en el Registro Mercantil del cantón Salinas, la Compañía realizó la conversión del capital a Dólares de los Estados Unidos de América y reformó el Artículo Segundo del Estatuto.- OCHO) La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el siete de Abril del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio principal de la Compañía a la Ciudad de La Libertad y Reformar el Artículo Primero del Estatuto.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la Abogada PRISCILA MARIA PALAU GILBERT DE SALAS, Presidenta de Administradora Prenel S.A., Gerente General de NELBACOR S.A., declara bajo juramento: TRES.UNO. Que el domicilio principal de la Compañía será la ciudad de La Libertad; y, TRES.DOS. Que queda

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

AB. L. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

reformado el Artículo Primero del Estatuto Social, en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "NELBACOR S.A.", celebrada el siete de Abril del dos mil cuatro.- C U A R T A: HABILITANTES.- Para los efectos de las cláusulas anteriores inserte Usted, Señor Notario, para que forme parte integrante de la escritura a otorgarse, copia de los nombramientos de Administradora Prenel S.A. y de la Abogada PRISCILA MARIA PALAU GILBERT DE SALAS.- Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, todas las formalidades de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- (firmado) Priscila Palau G., ABOGADA PRISCILA PALAU GILBERT, Registro número seis mil novecientos dieciocho-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra Exento de impuestos, según decreto Supremo Setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la

otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AB. PRISCILA MARIA PALAU GILBERT, PRESIDENTA SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL DE LA CIA. "ADMINISTRADORA PRENEL S.A.", QUIEN A SU VEZ ES GERENTE GENERAL DE LA CIA. "NELBACOR S.A.".- C.C. # 09-0622695-6.-
C.V. # 6-1054.-
R.U.C. CIA. "NELBACOR S.A.": # 0990957754001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

72x

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "NELBACOR S.A.", CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DEL 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día siete de Abril del año dos mil cuatro, en el local social de la Compañía ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena Nº 2500 y Av. Las Monjas, se encuentra presente el Ing. Ricardo Palau Jiménez, por sus propios derechos, como propietario de Setecientas Setenta y Ocho Mil Ciento Veinte (778.120) acciones de Un Dólar cada una, en que se divide el capital de la Compañía; y, la Ab. Priscila Palau Gilbert, en representación de la compañía "Administradora Prenel S.A.", Gerente General de la Empresa.

Estando representado el total del capital suscrito y pagado de NELBACOR S.A., se procede a constituir la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente asunto como puntos del Orden del Día: **Conocer y resolver sobre el cambio del domicilio principal de la Compañía y, consecuentemente, sobre la reforma del Artículo Primero del Estatuto Social.**

Preside la sesión el Ing. Ricardo Palau J., Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria la Ab. Priscila Palau G., quien procede a formular la correspondiente lista de asistentes. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión.

Luego de tratar el anotado punto del Orden del Día, la Junta resuelve lo siguiente:

A.- Cambiar el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Salinas a la ciudad de La Libertad, por ser ésta Ciudad donde la Empresa desarrolla sus actividades; y,

B.- Reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, en lo relativo al domicilio, por lo que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La denominación de la Compañía es NELBACOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de La Libertad, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del País o del exterior; su plazo es de cincuenta años de duración, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del contrato de constitución; su objeto social será dedicarse a las siguientes actividades: 1) Desarrollo de proyectos de alta prioridad turísticas en zonas o centros que hayan sido declarados de interés turístico, especialmente en aquellos sectores del País en que es preciso promover esta actividad aceleradamente; también podrá dedicarse a la explotación, instalación, adquisición, administración, promoción, desarrollo y representación de cualquier centro de recreación, tales como hoteles, clubes o complejos deportivos, centros vacacionales, pistas bailables, lugares de diversión, restaurantes, hostales, aparta-hoteles, cafeterías, fuentes de soda, bares, marinas y en general cualquier otra actividad de recreación permitida por las leyes del Ecuador. La Compañía desarrollará, en fin, toda clase de actividades turísticas, pudiendo para el objeto realizar toda clase de promociones tendientes al incremento del turismo receptivo e internacional, y al desarrollo de las distintas disciplinas deportivas, a la prestación de servicios destinados a satisfacer las necesidades que se originan tanto del ejercicio de los deportes, como del viaje y estancia de los visitantes, de manera especial a solventar las necesidades de centros de recreación, para lo cual administrará, construirá, comprará y/o arrendará inmuebles que serán destinados para cualquiera de estas actividades. Podrá dedicarse también al arriendo de embarcaciones y equipos para la pesca deportiva, para la práctica del velerismo y otros deportes acuáticos como el esquí y el buceo. La Compañía podrá también dedicarse a la importación y comercialización de todo artículo relacionado con las actividades deportivas y con el turismo en general; y, 2) Para la administración de su caja la Compañía podrá dedicarse a comprar y vender títulos de acciones, cédulas hipotecarias, bonos, certificados de abonos tributarios y en general todo tipo de papeles o valores fiduciarios (la Compañía no se dedicará a la

intermediación financiera). Para cumplir con sus objetivos, podrá asociarse con personas sean éstas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y celebrar toda clase de actos o contratos relacionados con el mismo objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones sociales o cuotas en otras compañías que tengan un objeto social similar, y construir toda obra de ingeniería relacionada con su objeto."

Finalmente, la Junta autoriza ampliamente al representante legal de la Compañía o a quien lo subrogue, para que a nombre y en representación de ésta, suscriba la respectiva escritura pública y realice en definitiva cuantos actos y gestiones fueren menester para obtener el cabal perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por ésta Junta.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta, por Secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, y suscrita por los asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas veinticinco minutos de este mismo día.

Ing. Ricardo Palau Jiménez

Ab. Priscila Palau Gilbert
Secretaria de la Junta

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remito.-

Ab. Priscila Palau Gilbert
Secretaria de la Junta

Jta_Camb_Domic

Guayaquil, Mayo 2 de 2003

Sr. Ing.
Ricardo Palau Jiménez
ADMINISTRADORA PRENEL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **NELBACOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a **Administradora Prenel S.A.**, **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones Administradora Prenel S.A., por intermedio de su (s) representante (s) legal (es), ejercerá la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual.

La presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebrare a nombre y en representación de la Compañía, en cuyas actuaciones intervendrá Administradora Prenel S.A. a través de su (s) representante (s) legal (es).

El Estatuto Social vigente de la compañía NELBACOR S.A. consta de la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 22 de Septiembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Diciembre del mismo año; y, de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesário Condo Chiriboga, el 7 de Mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el 9 de Noviembre del mismo año.

Atentamente,

Ab. Priscila Palau Gilbert
Secretaria de la Junta

RAZON: En representación de la compañía **Administradora Prenel S.A.**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NELBACOR S.A.**, para el cual ha sido reelegida ésta Empresa según el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, Mayo 2 de 2003

p. Administradora Prenel S.A.

Ing. Ricardo Palau Jiménez
Gerente General
R.U.C. 0991394206001
C.I. 0902090182

QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE A FAVOR DE LA **COMPAÑIA NELBACOR S.A.**, CON **EL No. 50** DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO **EL No. 812** DEL REPERTORIO. SALINAS, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · CANTON SALINAS ·

Ing. Luis Chimont Patterson
Registrador de la Propiedad
SALINAS

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. · NOTARIO · GUAYAQUIL - ECUADOR

ESPACIO BLANCO

000006

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Guayaquil, 20 de Abril del 2001

Abogada
PRISCILA PALAU GILBERT
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ADMINISTRADORA PRENEL S.A.** en su sesión celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a Usted como **PRESIDENTE** de la misma por un período de cuatro años, con las facultades señaladas en el Estatuto Social, entre las que figura las de subrogar al Gerente General con todas sus atribuciones.

El Estatuto Social vigente de la Compañia consta en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga, el 12 de Noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Marzo de 1997.

Atentamente,

Ing. Ricardo Palau Jiménez
Secretario de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ADMINISTRADORA PRENEL S.A.**, para el cual he sido reelegida según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 20 de Abril del 2001

Ab. Priscila Palau Gilbert
C.I. 0906226956

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 52682 Registro Mercantil No. 12039 Repertorio No. 16142
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos
Guayaquil, 14 de Mayo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090622695-6
PALAU GILBERT PRISCILA MARIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
07 MARZO 1965
REG. CIVIL 005- 0370 03535 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1965

ECUATORIANA***** A1133A1111
SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO
CARLOS PALAU
RAQUEL GILBERT
GUAYAQUIL 28/08/2002
28/08/2014
REN 0125341

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 6 - 1054
0906226866
CEDULA
PALAU GILBERT PRISCILA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, uno de Junio del año dos mil cuatro.

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Doy fé, que lo -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 04-G-DIC-0003933, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha trece de julio del año dos mil cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecisiete de Agosto del año dos mil cuatro.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO · GUAYAQUIL-ECUADOR ·

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO-G-DIC-CERO CERO CERO TRES NUEVE TRES TRES, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA CIVIL DENOMINADA NELBACOR S.A., DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Queda inscrito el CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL ; que contiene esta escritura de la COMPAÑIA " NELBACOR S.A " , conforme a lo ordenado en la Resolución No. 04-G-DIC-0003933 , del Intendente de Compañías de Guayaquil Ab. Jorge Pla-

sigue.....

continúa .....

za. Arosemena , el trece de Julio del dos mil - cuatro , que antecede ; de folio No. 197 a folio No. 204 vta. ; con el No.. 37 del Registro de MERCANTIL INDUSTRIAL ; y , anotado bajo el No. 1.083 del Repertorio .- La Libertad, a los trece días del mes de Noviembre del dos mil cuatro .- Enmendado .- DOMICILIO - SI VALE .- Lo Enmendado Vale .-

Registrador de la Propiedad del
Cantón La Libertad
Abg. Roberto Ramírez Araújo

.....

CERTIFICO: QUE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÌA NELBACOR S.A., SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIETOS NOVENTA Y CUATRO, QUE OBRA CON EL No. 121 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 1.659, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 04--G-DIC-0003933 DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SALINAS, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO/

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas